



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 21 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 920-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 13 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la liquidación técnica y financiera del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365 – TUPUÑE – PIEDRA GRANDE – DV. CHOLOL BAJO – TANTARICA”**, Informe N° 046-2023-MPC/UCONT emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 0175-2023/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019-2023 del 25 de enero del 2023, mediante la cual se delegó la función de **“Pronunciarse, notificar pronunciamiento u observar liquidaciones de ejecución de obras y de consultorías de obras que se presenten en la entidad, de conformidad con la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento”**; si bien es cierto no existe en dicha delegación, el término **“Aprobar”** liquidaciones, este despacho en uso del principio de eficacia procede a aprobar y se procede a seguir el trámite correspondiente.

Que, con fecha 02 de octubre de 2020, la persona jurídica denominada MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L., suscribió con la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Contrato de Servicio N° 010-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUÑE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA, con un monto contractual de Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles (S/ 635,020.94), que incluye todos los impuestos de Ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, se resolvió APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA"; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023, que resolvió DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023, se resolvió DESIGNAR a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas-Jefa de Obras y Liquidaciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROVINCIAL DE CONTUMAZA, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPCIGDTEI.

Que, mediante Informe N° 0426-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, refiere que el Servicio para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA", debe aprobarse mediante acto resolutorio el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera del servicio de CONTRATACION N° 010-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA., con un monto de S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles), el servicio a culminado con un avance físico del 100%.

Que, mediante Informe N° 857-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad de la liquidación técnica y financiera contenida en el informe N° 0426-2023-MPC/CMSR/UOL, relacionado al SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA.

Que, a través del Informe N° 920-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Gerencia Municipal el Informe N° 0426-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023 y el Informe N° 857-2023-MPC/LPAA/DTI de fecha 07 de julio de 2023; expresando su conformidad de la liquidación técnica y financiera del SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA, realizada por el área especialista de Obras y Liquidaciones; y en ese sentido solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el expediente técnico de la liquidación técnica y financiera del servicio en mención por el monto y de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del informe emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones.

Que, mediante Memorandum N° 275-2023/MPC-OGAJ de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace la devolución del Informe N° 920-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 13 de julio de 2023, a la Gerencia Municipal, señalando que de la revisión de los actuados se ha constatado que no obra el Informe Técnico Financiero de la liquidación por la modalidad de oficio del SERVICIO N° 010-2020-MPC/CS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA.

Que, a través del Informe N° 046-2023-MPC/UCONT de fecha 10 de agosto de 2023, la Unidad de Contabilidad, informa a la Gerencia Municipal, que del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la Actividad: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUNE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA, se han ejecutado pagos por el monto total de S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles).

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados;

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se aprobaron lineamientos para realizar Procedimientos Especiales de Selección; dentro de los cuales se encuentra el Anexo 16 denominado "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", que menciona "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso, de su reconfirmación, asimismo, el numeral 19.1 Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarias, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial;

Que, en ese contexto, en el marco de las medidas de rápida intervención o implementación dispuestas en el D.U. 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario de Caminos vecinales cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, previa verificación de la necesidad de atención o intervención en dicho camino vecinal, debiendo precisar que, de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, se considera que dicha intervención es principal con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además las actividades necesarias para prevenir el desarrollo en todos los componentes de la infraestructura vial;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 60-2021-MTC/21.GMS, de fecha 15 de diciembre de 2021, remitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a los Alcaldes de la Municipalidades Provinciales; cuyo asunto refiere Documentación sobre liquidación de servicios de mantenimiento vial, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa, que en cumplimiento al numeral 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 070-2020, que dispone: "el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de la presente norma (...)", asimismo el oficio en mención refiere que: "los gobiernos locales deben informar a la entidad del Gobierno Nacional correspondiente de los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución; del mismo modo, indica que, una vez que su representada culmine con las tres fases de los servicios de mantenimiento vial a su cargo, se solicita que remita los siguientes documentos por la mesa de partes virtual de PROVIAS DESCENTRALIZADO, (...) 1. Copia de la Resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato (...);

Que, la Liquidación de Oficio, según lo señalado en el numeral 5.2.8. de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios, que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad;

Que, es en ese sentido, se procedió a emitir el Informe N° 0426-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, por parte de la Unidad de Obras y Liquidaciones, donde solicita la aprobación bajo acto resolutivo del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera del servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO N° 010-2020-MPC/CS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUÑE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA".

Que, el Informe Técnico N° 0426-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, ha sido emitido, por la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la Liquidación de Obras por Oficio, conforme lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023; quien ha procedido en el marco de sus competencias a emitir el aludido Informe de acuerdo al procedimiento administrativo de Liquidación de Oficio, establecido en la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, que aprobó la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023. El aludido Informe Técnico con su actuados, ha sido a la vez materia de análisis y evaluación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, contando con su opinión favorable, habiendo brindado su CONFORMIDAD, avalándolo en todos sus extremos, a través de los Informes Técnicos N°: 857 y 920-2023-MPC/LPAA/GDTI de fechas 07 y 13 de julio respectivamente. Y aunado a ello se cuenta con el Informe N° 046-2023-MPC/UCONT de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad, quien informó a la Gerencia Municipal, que del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la Actividad: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUÑE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA", se han ejecutado pagos por el monto total de S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles).

Que, en consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO N° 010-2020-MPC/CS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUÑE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA, por un monto de S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles) que corresponde al monto contratado.

Que, la liquidación técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias, de la "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365 - TUPUÑE - PIEDRA GRANDE - DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA"; cuenta con opinión favorable de la Unidad de Obras y Liquidaciones, además de la Gerencia de Desarrollo

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:  
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Territorial e Infraestructura y de la Unidad de Contabilidad, consiguientemente, y la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad de la aprobación de la Liquidación Técnica financiera.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** mediante acto resolutivo, el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de Oficio, en el marco de la **Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI** denominada "**Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá**" y modificatorias, de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO N° 010-2020-MPCICS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-1365-TUPUÑE - PIEDRA GRANDE DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA**, por un monto de S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles), que corresponde al monto contratado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR**, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL